



STESV

20233360462011

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 03 de 2023

**Señor(a)**

**Anónimo(a)**

Peticionario(a)

Dirección: No Registra

Email: No Registra

Bogotá D.C.

**REF:** Contrato IDU-1279-2020 “CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CICLORRUTA DE LAS CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ, D.C.” - Respuesta al requerimiento ciudadano con radicado IDU No 20231850412082 del 14-03-2023 – Solicitud Retiro de Bolardo y señalización de ciclorruta calle 92 con carrera 9.

Respetado(a) señor(a),

En respuesta a su requerimiento ciudadano interpuesto a través de la plataforma “Bogotá Te Escucha” de la Alcaldía Mayor de Bogotá, identificado con el número BTE 1350212023, de radicado IDU citado en referencia, con el cual elevó la siguiente solicitud:

*“(...) LA COMUNIDAD DEL BARRIO CHICO NORTE DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO SOLICITA AL IDU EL RETIRO DE UN BOLARDO UBICADO SOBRE LA CICLORUTA DE LA AVENIDA CALLE 92 CON CARRERA 9, DADO QUE, HA CAUSADO ACCIDENTES DE PEATONES Y CICLISTAS PUES INTERRUMPE EL PASO NORMAL DE ESTOS ACTORES VIALES, ASÍ MISMO, SE SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN ESTE PUNTO DE LA CICLORUTA. SE ADJUNTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA. (...)”*

Se informa que se da respuesta basada en lo informado por la firma interventora MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., quien ejerce la supervisión integral del contrato de obra IDU-1279-2020, acorde a lo indicado en su comunicado MAB-2-1504-0518-23 presentado al IDU mediante correo electrónico del 03/04/2023, atendiendo su requerimiento en los siguientes términos:

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

20233360462011

Información Pública

Al responder cite este número

*“(...) De acuerdo con lo solicitado, se informa que el contratista procedió a reubicar el bolardo instalado en el cruce peatonal del separador de la calle 92 con cra 9, sacándolo así del recorrido o trazado de la ciclorruta y se instaló en zona de transición peatonal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:*



*Con respecto a la señalización, se aclara que, a fecha de la presente comunicación, el contratista se encuentra atendiendo observaciones generadas por la Secretaría Distrital de Movilidad al diseño de señalización y semaforización del contrato de obra 1279-2020 y que una vez sean surtidas y se logre el concepto favorable del citado diseño, se procederá a realizar la respectiva demarcación e instalación de señales de tránsito. (...).*

De acuerdo con lo anterior se informa que atendiendo su solicitud, el bolardo instalado en el separador central de la Calle 92 con carrera 9 fue reubicado tal como se observa en el registro fotográfico antes indicando. Así mismo se precisa que la señalización del proyecto incluida la intersección objeto de su solicitud, será realizada por el contratista de obra una vez aprobado el respectivo diseño de señalización del proyecto de la referencia, por parte de la Autoridad de Tránsito de la ciudad, Secretaría Distrital de Movilidad.

Finalmente se informa que cualquier inquietud o solicitud por parte de la comunidad, con respecto a la ejecución del contrato de obra IDU-1279-2020 debe ser dirigida a través del Punto IDU ubicado en la Carrera 19 No 93A-17 o de las



STESV

20233360462011

Información Pública

Al responder cite este número

Líneas de atención: móvil: 3212246333, teléfono fijo: 3003468 y correo electrónico: [comunidad.cvi.1279@gmail.com](mailto:comunidad.cvi.1279@gmail.com), y con gusto serán atendidas.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 03-04-2023 07:56 PM

Aprobó: Juan Camilo Alvarez Buitrago-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: Orlando Arias Morales-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*